

Carta de aviso de protección de CA PUC - D.19-08-025

Lo siguiente sirve como aviso para todos los clientes de Intelletrace, Inc.

D.19-08-025 exige las siguientes protecciones a nuestros clientes si un área afectada por un desastre está cubierta por una declaración de emergencia del Gobernador de California o el Presidente de los Estados Unidos.

Intelletrace, Inc. ha establecido las siguientes protecciones según D.19-08-025.

- (a) exención de la tarifa de activación única para establecer el reenvío remoto de llamadas, el acceso remoto al reenvío de llamadas, las funciones de reenvío de llamadas y los servicios de mensajería;
- (b) exención de la tarifa mensual durante un mes para el reenvío remoto de llamadas, el acceso remoto al reenvío de llamadas, el reenvío de llamadas, las funciones de reenvío de llamadas y los servicios de mensajería;
- (c) exención del cargo por servicio para la instalación del servicio en la ubicación permanente temporal o nueva del cliente y nuevamente cuando el cliente se mude de nuevo a las instalaciones;
- (d) exención de la tarifa por un conector y cableado asociado en la ubicación temporal, independientemente de si el cliente tiene un plan de cableado interno;

- (e) exención de la tarifa por hasta cinco conectores gratuitos y cableado asociado para el cliente del plan de cableado interno al regresar a su ubicación permanente; y
- (f) exención de la tarifa por un conector y cableado asociado para clientes que no pertenecen al Plan a su regreso a su ubicación permanente.

Inteltrace, Inc. ha establecido una página web especial en nuestro sitio web que describe las protecciones de ayuda por desastre en inglés y español.

Estamos informando a nuestros clientes sobre la disponibilidad de estas medidas y lo hemos enviado por correo electrónico como un archivo adjunto a su factura.